

 La vivienda y el agua son de todos Minivienda	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

ACTA DE REUNÓN VIRTUAL

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá D.C., 26 de septiembre de 2022
HORA:	De 9.30 a.m. a 10.30 am.
LUGAR:	Virtual Microsoft Teams ¹
ASISTENTES:	<p><u>Municipio de Valledupar</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Angela Arias - Ing. Neftalí Méndez - Natassia López - Jurídica <p><u>MVCT</u></p> <ul style="list-style-type: none"> -Beatriz Helena García Guzmán – DPR-VASB -Patricia León Botón – DPR-VASB <p>Se anexa lista de asistencia</p>
INVITADOS:	

DESARROLLO:

ORDEN DEL DIA:

- Presentación asistentes
- Atención dudas y consultas implementación del IAT – Decreto 802 de 2022 y Resolución 0547 de 2022.
- Conclusiones y compromisos

DESARROLLO:

Se realiza presentación de los asistentes por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y de la Alcaldía de Valledupar.

Beatriz Helena García Guzmán, informa que recibió solicitud vía correo electrónico mediante la cual solicitan asistencia técnica sobre la implementación del Decreto 802 de 2022 y la Resolución 0547 de 2022.

¹https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_ZDIxZTk0YTgtM2OyNy00ZmNILTg2NTEtOWJlZDJhODgxYTVh%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2259f85572-2867-4480-b111-fc473309f9b3%22%2c%22Oid%22%3a%22ade65fa3-af04-49ef-8d48-5ef1c50028cf%22%7d

 La vivienda y el agua son de todos Minivienda	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

Angela Arias señala que tienen una inquietud, frente a tener claridad acerca de la destinación que tienen los recursos del Incentivo IAT porque hay como una pequeña confusión frente a eso. De lo que dice la normatividad desde la creación del Incentivo hasta lo que está vigente actualmente, pero solicitan sea el Ministerio quienes enfatizen muy claramente el tema. Solicita enfatizar frente a cuál es la destinación de los recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos – IAT, por parte del Ente territorial.

Beatriz García, indica que ya se había adelantado Asistencia Técnica con el municipio de Valledupar, en donde ese tema ya había sido planteado.

No obstante, se va a volver a explicar sobre la destinación específica de los recursos del IAT.

El Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos, que fue creado por el artículo 88 del de la Ley 1753 de 2015, cuyos recursos tienen destinación específica. Esto significa que esos recursos no pueden utilizarse para fines o aspectos diferentes para los cuales fue creado. Necesariamente tenemos que remitirnos a la norma, al artículo 88 de la Ley 1753 de 2015, *“Los recursos provenientes del incentivo serán destinados a la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo para el desarrollo de infraestructura, separación en la fuente, recolección, transporte, recepción, pesaje, clasificación y otras formas de aprovechamiento; desarrolladas por los prestadores de la actividad de aprovechamiento y recicladores de oficio que se hayan organizado bajo la Ley 142 de 1994 para promover su formalización e inclusión social. Dichos recursos también se emplearán en la elaboración de estudios de pre-factibilidad y factibilidad que permitan la implementación de formas alternativas de aprovechamiento de residuos, tales como el compostaje, el aprovechamiento energético y las plantas de tratamiento integral de residuos sólidos, entre otros.”*

Igualmente, se procede a dar lectura al considerando del Decreto 802 de 2022, el cual señala: *“Que los recursos provenientes del incentivo serán destinados a la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo para el desarrollo de infraestructura, separación en la fuente, recolección, transporte, recepción, pesaje, clasificación y otras formas de aprovechamiento; desarrolladas por los prestadores de la actividad de aprovechamiento y los recicladores de oficio que se hayan organizado bajo la Ley 142 de 1994 para promover su formalización e inclusión social. Dichos recursos también se emplearán en la elaboración de estudios de pre-factibilidad y factibilidad que permitan la implementación de formas alternativas de aprovechamiento de residuos tales como el compostaje, el aprovechamiento energético y las plantas de tratamiento integral de residuos sólidos, entre otros.”*

Patricia León, señala que recuerda igualmente que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en el año 2019 expidió la Circular Externa 2019EE0062679, con la entrada en vigencia del Decreto 2412 de 2018 y que hoy conserva las generalidades, en relación con la destinación de los recursos del Incentivo. Comparte la Circular en el chat de la reunión.

	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

El Ministerio queda atento a resolver inquietudes adicionales que se puedan presentar respecto a la implementación del IAT.

Hace referencia a los artículos 2 y 3 de la Resolución 0547 de 2022, que contienen los proyectos de Aprovechamiento y Tratamiento que pueden acceder a los recursos IAT, así:

Artículo 2. Proyectos de Aprovechamiento susceptibles de ser financiados con recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de residuos sólidos (IAT). Podrán financiarse con los recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos (IAT) los siguientes proyectos:

1. Proyectos que permitan mejoras logísticas y operacionales para lograr eficiencia económica en la prestación de la actividad de aprovechamiento en el marco del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 596 de 2016 o aquel que lo modifique o sustituya, previo a la reincorporación al ciclo económico, en el marco de la economía circular.
2. Proyectos para el desarrollo de infraestructura asociada con las actividades de recolección, transporte, pesaje y clasificación de residuos aprovechables en el marco del servicio público de aseo.
3. Proyectos que contribuyan al cumplimiento del Programa de Aprovechamiento establecido en los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos-PGIRS, en el marco del servicio público de aseo.

Parágrafo. En ningún caso podrán financiarse con los recursos del Incentivo de Aprovechamiento y Tratamiento (IAT) proyectos, actividades o componentes asociados a campañas educativas o de sensibilización, compra de acciones o costos financieros, gastos de representación, viáticos, costos de transporte y, en general, costos de funcionamiento de las personas prestadoras, o de la operación del servicio.

Artículo 3. Proyectos de Tratamiento susceptibles de ser financiados con recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de residuos sólidos (IAT). Podrán financiarse con los recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos (IAT) los siguientes proyectos:

1. Estudios de prefactibilidad y factibilidad que permitan la implementación de proyectos de tratamiento, de acuerdo con los criterios de elegibilidad establecidos en la presente Resolución y el Anexo Técnico.
 - 1.1. Elaboración de estudios ambientales cuando el proyecto de tratamiento requiera licencia ambiental.

	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

2. Construcción, optimización o ampliación de infraestructura, maquinaria y equipos asociados a las siguientes actividades:

2.1. Tratamiento térmico con fines de recuperación de energía, en proyectos de más de 100.000 toneladas por año, donde los residuos tengan un poder calorífico mayor o igual a 7 MJ/kg o menos de 100.000 ton/año, siempre y cuando se garantice su sostenibilidad.

2.2. Tratamiento Biológico para residuos orgánicos separados en fuente, con recolección y transporte selectivo en escalas mayores o iguales a 20.000 ton/año, siempre y cuando cuente con licencia ambiental.

2.3. Tratamiento Biológico para residuos orgánicos separados en fuente, con recolección y transporte selectivo en escalas menores a 20.000 ton/año, siempre que se garantice su sostenibilidad.

2.4. Tratamiento Mecánico Biológico de residuos previo a disposición final.

2.5. Tratamiento Mecánico Biológico de residuos ya dispuestos en sitios de disposición final.

Parágrafo. En ningún caso podrán financiarse con los recursos del Incentivo de Aprovechamiento y Tratamiento (IAT) proyectos, actividades o componentes asociados a campañas educativas o de sensibilización, compra de acciones o costos financieros, gastos de representación, viáticos, costos de transporte y, en general, costos de funcionamiento de la persona prestadora o de la operación del servicio.

El Ing. Neftalí Méndez Cantillo, manifiesta que solicitan la intervención del Ministerio y aclaraciones técnicas porque *“tuvimos una reunión con los asesores del despacho, en la que manifestaron que podíamos utilizar los recursos, teniendo en cuenta que Valledupar últimamente tiene un problema de residuos sólidos y dentro de esos problemas que existen en la ciudad de Valledupar, se habilitaron 8 puntos limpios o transitorios para poder ejercer el tema de podas. Valledupar tiene una característica y es que tiene 106.016 árboles en espacio público y tiene 42 puntos críticos. El 80% de residuos de poda y muchos de esos son materiales de construcción de construcción y demolición. La pregunta es sí se podía utilizar el dinero de este incentivo del aprovechamiento para poder hacerle cerramiento a uno de estos lotes que ha dispuesto el municipio.”*

Beatriz García señala que, por parte del Ministerio se dejó claro en esta y en la pasada asistencia técnica que los recursos del incentivo tienen destinación específica para los proyectos que están previstos en la Ley.

Este incentivo fue creado para un fin específico y por eso sus recursos tienen destinación específica y el hacer un mal uso de estos recursos pueden generar acciones jurídicas de todo tipo, penal, por destinación indebida de recursos, sobre todo cuando la ley nos está

	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

diciendo que son destinación específica. Darle un tratamiento diferente al que está previsto tanto en la ley como el decreto y la resolución podría acarrear para el ordenador de gasto algún tipo de responsabilidad jurídica.

La asignación de estos recursos tiene un procedimiento previsto en la Resolución 0547 de 2022. El Ente territorial debe cumplir con el “procedimiento” como es abrir la cuenta en la cual el prestador de no aprovechables debe transferirle el dinero recaudado por ese concepto, efectuar el respectivo reporte, realizar el proceso de evaluación conforme lo establece la Resolución 0547. Deben verificar si se da el cumplimiento de esos requisitos previstos en el anexo técnico de la resolución, conformar la lista de elegibles y determinar a qué prestador se le asignan esos recursos. No es una asignación a dedo, esto tiene una destinación específica y debe cumplirse lo que establece la ley, el decreto y la resolución.

Ing. Neftalí Méndez Cantillo, agradece la aclaración y pregunta que hasta cuándo tienen plazo para adelantar la evaluación de proyectos y asignar los recursos.

Beatriz Helena García Guzmán, señala que ni la ley ni el decreto establecen un término para adelantar la evaluación. Cómo no hay un término, nosotros hemos sugerido en las diferentes asistencias técnicas que tengan en cuenta que la estructuración de proyectos se hace conforme a estudios de mercado, que si dejan pasar el tiempo o la vigencia, pues esto puede variar y puede generar algún tipo de desequilibrio en los proyectos, y segundo por el tema de la vigencia de los recursos, recuerden que este año ustedes están asignando recursos de la vigencia 2021, entonces la idea es que se asignen antes de 31 de diciembre, pero pues evidentemente ni la resolución y el decreto establecieron un plazo para eso.

Patricia León manifiesta que, en el Acta de la reunión pasada, que fue enviada el 22 de junio, también queda claro que los recursos solamente se pueden invertir como lo establece el artículo 88 y el decreto 802 de 2022.

Ing. Neftalí Méndez Cantillo agradece por la diligencia y la rapidez con la que se atendió la solicitud de reunión y por la claridad en las respuestas.

FIRMAS: Se anexa lista de asistencia

Elaboró: Beatriz García - DPR-VASB-MVCT

Fecha: 26 de septiembre de 2022

Soporte reunión virtual:

 <p>La vivienda y el agua son de todos</p> <p>Minvivienda</p>	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

ASISTENCIA TÉCNICA VALLEDUPAR

Solicitar control Separar Gente Chat Reacciones Salas Aplicaciones Más

Cámara Micrófono Comparte Salir

Se iniciaron la grabación y la transcripción.
Informa a todos de que se les está grabando y transcribiendo. [Directiva de privacidad](#)

ANGELA AR... Aura Patricia Le... Ing.Neftali ...

Transcripción

Hablando específicamente del tema de los.

De la destinación de los recursos. Ahí está en el chat de esta reunión la acabo de compartir, pues ese esas emitió cuando estaba vigente el 2412, pero en la generalidad pues aplica aplica, porque ahí lo que se trató de darle alcance a hablaré respecto de la destinación específica que tiene los recursos ahora en que se pueden utilizar. Solamente en estos dos tipos de proyectos que son a proyectos de aprovechamiento.

Aura Patricia Leon Boton 9:44 a. m.
Y dentro de los proyectos de aprovechamiento tenemos 3 categorías proyectos que permitan mejoras logísticas y operacionales para lograr eficiencia económica en la prestación de la actividad de aprovechamiento en el marco del decreto de

RESOLUCIÓN 0547 del 26-7-2022 Reglamentación IAT.pdf - Adobe Acrobat Reader DC (64 bit)

Inicio Herramientas RESOLUCION 0547... DECRETO 802-202... GDC-F-01 Acta 4.0 2021EB0118924... Iniciar sesión

Artículo 2. **Proyectos de Aprovechamiento susceptibles de ser financiados con recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de residuos sólidos (IAT).** Podrán financiarse con los recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos (IAT) los siguientes proyectos:

1. Proyectos que permitan mejoras logísticas y operacionales para lograr eficiencia económica en la prestación de la actividad de aprovechamiento en el marco del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 596 de 2016 o aquel que lo modifique o sustituya, previo a la reincorporación al ciclo económico, en el marco de la economía circular.
2. Proyectos para el desarrollo de infraestructura asociada con las actividades de recolección, transporte, pesaje y clasificación de residuos aprovechables en el marco del servicio público de aseo.

Calle 17 No. 9 - 36 Bogotá, Colombia Versión: 6.0
Comutador (571) 332 34 34 • Ext: 3920 Fecha: 17/03/2021
www.minvivienda.gov.co Código: GDC-PL-10
Página 2 de 9

Aura Patricia Leon Boton

13°C Parc. soleado 9:44 a. m. 26/09/2022

ASISTENCIA TÉCNICA VALLEDUPAR

Solicitar control Separar Gente Chat Reacciones Salas Aplicaciones Más

Cámara Micrófono Comparte Salir

ANGELA AR... Aura Patricia Le... Ing.Neftali ... Natassia Lo... BG

Participantes

Invita a alguien o marca un número

Compartir invitación

En esta reunión (5) Silenciar a todos

- BG Beatriz Helena Garcia Guzman Organizador
- AA ANGELA ARIAS (Invitado) Invitado de la reunión
- AB Aura Patricia Leon Boton
- IC Ing.Neftali Mënd... (Invitado) Invitado de la reunión
- NL Natassia Lopez (Invitado) Invitado de la reunión

RESOLUCIÓN 0547 del 26-7-2022 Reglamentación IAT.pdf - Adobe Acrobat Reader DC (64 bit)

Inicio Herramientas RESOLUCION 0547... DECRETO 802-202... GDC-F-01 Acta 4.0 2021EB0118924... Iniciar sesión

2. **Proyectos para el desarrollo de infraestructura asociada con las actividades de recolección, transporte, pesaje y clasificación de residuos aprovechables en el marco del servicio público de aseo.**

Calle 17 No. 9 - 36 Bogotá, Colombia Versión: 6.0
Comutador (571) 332 34 34 • Ext: 3920 Fecha: 17/03/2021
www.minvivienda.gov.co Código: GDC-PL-10
Página 2 de 9

Resolución No. **0547** Del **26 JUL** De **2022** Hoja No. 3

Aura Patricia Leon Boton

13°C Parc. soleado 9:45 a. m. 26/09/2022

	FORMATO: LISTA DE ASISTENTES REUNIONES EXTERNAS PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Versión: 5.0
		Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-17

LUGAR: Virtual-Plataforma Teams FECHA: 26 de septiembre de 2022 HORA: 9:30 am-10:00 am.

TEMA: Asistencia Técnica al municipio de Valledupar en la implementación del IAT. Decreto 802/22 PRESIDE: MVCT

EQUIPO ACOMPAÑANTE: _____

No.	Nombre	Cargo	Entidad / municipio	Teléfonos y celular	Correo electrónico	Solicitudes/ Temática	Firma
1	Aura Patricia León Botón	Contratista	MVCT-DPR	3208542653	aleon@minvivienda.gov.co	IAT	Aura Patricia León Botón
2	NATASSIA LOPEZ MEJIA	ABOGADA-ESPECIALISTA-CONTRATISTA SDEMAT	ALCALDIA DE VALLEDUPAR	3023544056	nashytha@hotmail.com	asistente	NATASSIA LOPEZ MEJIA
3	ANGELA ARIAS MARRIAGA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO - PROYECTOS	MUNICIPIO VALLEDUPAR	3004796423	AARIASMARRIAGA@GMAIL.COM	INCENTIVO AL APROVECHAMIENTO - IAT	ANGELA ARIAS MARRIAGA
4	NEFTALI MENDEZ CANTILLO	LIDER AMBIENTAL SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, MEDIO	ALCALDIA DE VALLEDUPAR	3003096721	neftalimendezcantillo@gmail.com	ASIGNACION RECURSOS IAT	NEFTALI MENDEZ CANTILLO

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Política de Tratamiento de los Datos Personales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: <http://www.minvivienda.gov.co/ProcesosCorporativos/GPT-L-01%20Lineamiento%20tratamiento%20datos%20personales%201.0.pdf>

	FORMATO: LISTA DE ASISTENTES REUNIONES EXTERNAS PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Versión: 5.0
		Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-17

No.	Nombre	Cargo	Entidad / municipio	Teléfonos y celular	Correo electrónico	Solicitudes/ Temática	Firma
		AMBIENTE Y TURISMO					
5	BEATRIZ HELENA GARCIA GUZMÁN	CONTRATISTA	MINVIVIENDA	320802186 9	BGARCIA@HOTMAIL.COM	IAT - DECRETO 802 DE 2022 Y RESOLUCIÓN 0547 DE 2022	BEATRIZ HELENA GARCIA GUZMÁN